

CONAPE SOLICITA SE LE DESVINCULE DEL PROYECTO DE LEY No. 20.462 SOBRE LA CREACIÓN DEL BANCO COSTARRICENSE DE FOMENTO (BCF)

Estimados estudiantes, deudores de CONAPE, padres de familia, universidades y público en general:

Se encuentra en la corriente legislativa el *Expediente N.º 20.462 LEY DE CREACIÓN DEL BANCO COSTARRICENSE DE FOMENTO*, el cual entre otros temas propone la derogatoria de Ley de creación de CONAPE.

CONAPE se opone a que se le incluya en este proyecto de ley, dado que por más de 40 años ha estado al servicio de los estudiantes, caracterizándose por ser una institución del Estado costarricense con un fuerte **ENFOQUE SOCIAL**, lo cual le ha permitido apoyar a más de 110 mil costarricenses para que tengan la gran oportunidad de acceso a estudios universitarios y técnico superior, por medio del **Préstamo Educativo**, garantizando las condiciones crediticias más favorables en beneficio de los estudiantes.

IMPLICACIONES DE LA DEROGATORIA DE LA LEY DE CONAPE

- Siendo que el BCF operaría como un banco de segundo piso, los recursos bajo su administración serían canalizados por medio de los bancos y otras entidades del Sistema Financiero Nacional, lo cual pone en riesgo la **pérdida del enfoque social** que ha hecho exitoso a CONAPE en cuanto a los trámites sencillos para sus solicitudes, el seguimiento académico acorde a las condiciones particulares de los estudiantes y el cobro de sus préstamos considerando temas como el desempleo, dado que, por la propia naturaleza de las entidades financieras, su finalidad es la generación de utilidades mediante líneas de productos que les sean más rentables.
- Las entidades financieras podrán limitar el financiamiento a solo las carreras que en su criterio sean rentables, establecer las condiciones crediticias que se ajusten a la regulación diferenciada o no que les aplique, así como negar préstamos a estudiantes que por su condición socioeconómica sean un riesgo para sus indicadores financieros de reservas por incobrables por el tipo de garantías que poseen.
- Las entidades del sector financiero nacional deberían retribuirse vía tasa de interés a los préstamos educativos que coloquen, el pago de sus gastos operativos y financieros, más el margen de utilidad esperado, misma que en caso de ser igual o superior a la tasa de interés actual del 4% de CONAPE, sería onerosa para los estudiantes que no cuentan con recursos para financiar sus estudios superiores.
- Una tasa de interés mayor a la que actualmente tiene CONAPE del 4%, aplicaría a los estudiantes préstamos futuros, a los estudiantes que en la actualidad cursan

sus carreras, así como a los deudores que ya están pagando su crédito, dado que las regulaciones a las que se somete un banco comercial, estaría obligado a requerir garantías más complejas y difíciles de cumplir por los estudiantes.

En nuestras actividades de promoción con universidades y otras entidades amigas de CONAPE estaremos brindando más información para contar con su apoyo.